

CHACRAS DE CORIA, 20 de marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 2410/2026, en el cual se tramita la licencia post maternidad, solicitada por la docente Julia CALANDRIA, a partir del VEINTISEIS (26) de marzo y hasta el VEINTITRES (23) de junio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 167/2026-D. se le otorgó su licencia post maternidad en los cargos interinos de Ayudante de Primera, con dedicación semiexclusiva y Ayudante de Segunda, con dedicación simple en las Cátedras de Edafología y Enología II e industrias Afines pertenecientes a los Departamentos de Ingeniería Agrícola y de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Art. 48, inc. b) del Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/2015.

Que el señor Profesor Titular de la Cátedra de Enología II e Industrias Afines, Mgter. Ing. Agr. Héctor Javier GENOVART informa de un error involuntario en los cargos docentes mencionados.

Que, por lo tanto, corresponde dejar sin efecto dicha Resolución y emitir una nueva con la corrección solicitada.

Por ello y en uso de las atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, la Resolución N° 167/2026-D., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 184/2026 _ _ _ _
MDR.